Firmado digitalmente por PUELLES LOZADA Eliseo Marciano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/02/2024

CUT: 25862-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 25862-2024, tramitado por MACEDO LEON, ANGELES CUSTODIO, en calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el artículo 17° del citado Reglamento, señala que las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20º del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62º del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico, la cual está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 796F34CF

Firmado digitalmente por PUELLES LOZADA Eliseo Marciano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/02/2024

específica;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en registros públicos continuaran ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N°30157, y su reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 033 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04.Feb.2024, donde se aprueba el Estatuto del "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", compuesta por Nueve Títulos y Cuarenta y Ocho Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural Nº 269-2017-ANA;

Que, asimismo, en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04.Feb.2024, se designa al Primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", por el periodo comprendido desde 04.Feb.2024 hasta el 31.DIC.2024;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0016-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC, se concluye, que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04.feb.2024, donde se aprueba el Estatuto del "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", compuesta por Nueve Títulos y Cuarenta y Ocho Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural Nº 269-2017-ANA; asimismo, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B, a través de la CARTA 055-2024-JUSHMCS/LEMM/GT;

Que, en el uso de las facultades conferidas en el artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en uso de las atribuciones señaladas al Administrador Local del Agua Casma Huarmey, según Resolución Jefatural Nº 197-2018-ANA e INFORME TECNICO N° 0016-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/ELAC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", conformado por los usuarios del canal Yupash II, ubicado en el distrito de Pira provincia de Huaraz, departamento de Ancash, comprendido en el ámbito del sub sector hidráulico Pira, y Sector Hidráulico Menor Casma Sechin.

Artículo Segundo. - Reconocer al **Consejo Directivo** del **"Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II"**, quien ejercerá sus funciones en el periodo comprendido 04.Feb.2024 hasta el 31.DIC.2024, el mismo queda conformado por:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 796F34CF

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	MACEDO LEON, ANGELES CUSTODIO	31644894
VICEPRESIDENTE	CACERES CACHA, MAXIMO	31644570
VOCAL 1	CAMACHO RODRIGUEZ, WALTER ALEJANDRO	31670776
VOCAL 2	BLAS FIGUEROA, VICTORIANO	31644522
VOCAL 3	ARIAS RODRIGUEZ, VICTOR CAYO	31644893
VOCAL 4	ESPADA GAMARRA, LUCIO	31611045

Artículo Tercero. - DISPONER que el "Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II", se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Superficial Toma Yupash II, Comisión de usuarios del sub sector hidráulico Pira, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Casma Sechin, Clase B y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 796F34CF